

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0888-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Operación de los Registros Civiles.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Érika Vanessa del Castillo Ibarra e integrantes de los Grupos Parlamentarios Morena, PT y PVEM.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena, PT y PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	07 de abril de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de abril de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de garantizar el derecho a la identidad de las personas y el acceso a los servicios que proporciona el Registro Civil. Establecer los mecanismos para garantizar el derecho, las normas, bases y principios que armonicen y homologuen la organización, funcionamiento y procedimientos de los Registros Civiles. Distribuir competencias y armonizar las facultades y obligaciones entre autoridades de los tres órdenes de gobierno.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º, octavo párrafo y 121, fracción IV, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

DECRETO POR EL QUE SE EXPEDIRÁ LA LEY GENERAL DE OPERACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES.

Artículo Único. Se **EXPIDE** la Ley General de Operación de los Registros Civiles, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE OPERACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Irais Soto Glez.